

16-07-2009

PERMISO
PROVISIÓNAL



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE: SEM001016
FOLIO TRÁMITE: 73,259

NOMBRE: LUPERCIO MUÑOZ MARIA DEL CARMEN
UBICACIÓN: PLAZA REFORMA
COLONIA: LA CAPACHA
CALLE CRUCE 1: MARCOS MONTERO RUIZ
CALLE CRUCE 2: CAMARENA
CIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 5.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.
DIAS AMPARADOS: 25
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2017

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO**

07-Abril-2017

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

CHURROS RELLENOS Y PAPAS

SUB-TOTAL:

IMPORTE: \$380.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Marzo-2017
CARGOS:

LUNES NO TRABAJA
MARTES NO TRABAJA
MIERCOLES NO TRABAJA
JUEVES NO TRABAJA

DÍAS DE TRABAJO
VIERNES NO TRABAJA
SÁBADO SI DE 05:00:55 p A 11:00:55 p
DOMINGO SI DE 05:00:56 p A 11:00:57 p

DE LA PAGINA: "EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

P. I



Llanas del Carmen Lupercio
ACEPTO

AUTORIZO
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ADVERTENCIAS IMPORTANTES

LUPERCIO MUÑOZ MARIA DEL CARMEN

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que contiene el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la licencia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir en curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tianguis no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado ante su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (vacia o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafina.
- El ensundimiento o pintado del puesto a otras personas.
- Exhibiciones en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los bordes de vías y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas residenciales de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 20 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Al final